

Santiago De Surco, 11 de Marzo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000009-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000025-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y, el Informe N° D000011-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW" - Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 498-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Bases Integradas);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el incremento de valor referencial para ítems del Comité de Compra Tumbes 1, asimismo se aprueba el cambio de programación de los ítems del Comité de Compra Tumbes 1, detallado en el Anexo 4A -Requerimiento de Raciones por ítem, todo ello para el inicio de la Cuarta Convocatoria en el citado Comité de Compra;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Herman FAU 20550154065 soft  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2019 19:58:29 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO ENDEZ Manuel Humberto FAU 1550154065 soft  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2019 19:58:03 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON ACERES Juan Carlos FAU 1550154065 hard  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2019 19:55:32 -05:00

Que, mediante comunicación telefónica, la Unidad Territorial Tumbes, informa a personal de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, sobre la existencia de un error respecto a los Anexos 04A y 04B de las Bases del Proceso de Compra N° 01-2019-CC-TUMBES 1/RACIONES, las mismas que no guardan relación con las modificatorias aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2019-MIDIS/PNAEQW del 6 de marzo de 2019;

Que, mediante Memorando N° D000025-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP del 8 de marzo de 2019, la Unidad de Organización de las Prestaciones, alcanza el Informe N° D000009-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA de la Coordinación del Componente Alimentario, en el que señalan que los Anexos 4A y 4B de los ítems Tumbes 1, Tumbes 2, Corrales 1 y Zorritos 1 del Comité de Compra Tumbes 1 *“por error involuntario (...) fueron generados con información diferente a lo aprobado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2019-MIDIS/PNAEQW.”;*

Que, en el literal c) del numeral 5 del Capítulo V “Principios que rigen el Manual del Proceso de Compras”, se establece que:

*“(...*

*c) **Transparencia.** El PNAEQW proporciona información con el fin de que todas las etapas del proceso de Compras sean comprendidas por los postores y/o proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y que el proceso de compra se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico”.*

*(...)”*

Que, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos solicita retrotraer el mencionado Proceso de Compra hasta la etapa de convocatoria, en razón de que se habría contravenido lo dispuesto en el Principio de Transparencia expuesto en el Manual del Proceso de Compras, a efectos de que se incluya en las Bases del Proceso de Compra N° 0001-2019-CC-TUMBES 1/RACIONES – Cuarta Convocatoria, los Anexos 04A y 04B correctos;

Que, en atención a los hechos descritos, corresponde la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que resuelva dejar que resuelva dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 0001-2019-CC-TUMBES 1/RACIONES – Cuarta Convocatoria, a efectos de que se realice una nueva convocatoria considerando los documentos correctos;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 0001-2019-CC-TUMBES 1/RACIONES – Cuarta Convocatoria.

Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 0001-2019-CC-TUMBES 1/RACIONES – Cuarta Convocatoria, al haberse procedido en contravención de lo dispuesto por el numeral 5 del “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW” - Versión N° 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 2. Disposición de una nueva Convocatoria.**

Disponer que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos efectúe una nueva convocatoria, considerando para ello, los Anexos 4A y 4B aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2019-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 3. Comunicación y Cumplimiento**

Remitir una copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Tumbes para que cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Tumbes 1 y verifique el cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 4. Procedimiento Administrativo Disciplinario**

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que por su intermedio se comunique a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

**Artículo 5. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

